

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°114-2022/HMLO

Los Olivos, 17 de junio 2022

**VISTOS:** El Memorándum N°244-2022-HMLO/ULCP; el Informe N°1844-2022-UC-HMLO; el Informe N°0387-2022-GAF/HMLO; el Memorándum N°851-2022-HMLO/OPP; el N°0393-2022-GAF/HMLO; el Informe N°074-2022-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado por ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...); asimismo, el numeral 36.3 prescribe: "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha". Finalmente, el numeral 43.1 del artículo 43° del precitado dispositivo normativo, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa";

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, con Memorándum N°244-2022-HMLO/ULCP, de fecha 26/04/2022, comunicó a la Unidad de Contabilidad realizar el control previo de dieciocho (18) expedientes, la misma que se detallan en su Anexo 1.

Que, la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°1844-2022-UC-HMLO, de fecha 04/05/2022, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que procedió a realizar el control previo de los mencionados expedientes, los cuales se encuentran conforme con todos los requisitos establecidos para su reconocimiento;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe N°0387-2022-GAF/HMLO, de fecha 06/06/2022, solicitó la disponibilidad presupuestal respectiva, siendo otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N°851-2022-HMLO/OPP, de fecha 06/06/2022;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N°0393-2022-GAF/HMLO, de fecha 07/06/2022 solicitó a la Dirección General, se realice las acciones correspondientes para reconocer los mencionados expedientes, a fin que se emita la Resolución Directoral correspondiente; que, previamente se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, de la revisión de los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°074-2022-HMLO/OAJ, de fecha 17/06/2022, evidencia la acreditación documental de acuerdo a los informes técnicos de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; de la Unidad de Contabilidad; y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



# HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*Calidad, Calidez y Tecnología*

Que, el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"; en consecuencia, ante la conexión de los expedientes presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Logística y Control Patrimonial sobre el reconocimiento de pago pendiente por de proveedores de los diferentes servicios de las UPSS del Hospital Municipal Los Olivos, corresponde la acumulación de los procedimientos en un mismo expediente de manera agregada y simultánea, a fin de concluir en un solo acto administrativo, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la acumulación de dieciocho (18) expedientes administrativos referidos al pago de proveedores del Hospital Municipal Los Olivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** el monto pendiente de pago por un total de S/78,491.69 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 69/100 soles ) a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, contenido en dieciocho (18) expedientes administrativos, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gov.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gov.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC. Archivo



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

M.C. LUIS BENJAMIN PEREZ INCA  
Director General  
CMP 55605





# HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

ANEXO 01				
ITEM	O/S	PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO
1	20/015-0004746	SERVQUALAB'S EIRL	12 AVO ENTREGABLE 2021-IPRESS	S/. 4,820.00
2	20/015-0004778	SERVQUALAB'S EIRL	12 AVO ENTREGABLE 2021-HMLO	S/. 3,589.00
3	20/015-0004763	CVB SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAC	13 VO ENTREGABLE 2021	S/. 17,349.51
4	20/015-0004777	FG TRAUMA RESUELVE EIRL	7MO ENTREGABLE 2021	S/. 4,567.21
5	20/015-0004779	BONE AND JOINT CARE EIRL	12 AVO ENTREGABLE 2021-HMLO	S/. 1,415.09
6	20/015-0004767	ALVAREZ TIBURCIO LUIS FERNANDO	3ER ENTREGABLE 2021	S/. 1,482.60
7	19/015-0004769	ARGUME HUAYLinos ANGELA DEBORA	8VO ENTREGABLE 2021	S/. 720.00
8	19/015-0004770	VIVANCO ANDIA IVAN EMANUEL	3ER ENTREGABLE 2021	S/. 428.28
9	19/015-0004773	RUBIO SANTOS MIGUEL ANGEL	4TO ENTREGABLE 2021	S/. 2,760.00
10	19/015-0004774	GOMEZ CADILLO MASBER NILTON	3ER ENTREGABLE 2021	S/. 3,125.00
11	19/015-0004768	LONGOBARDI VASQUEZ GUADALUPE	9NO ENTREGABLE 2021	S/. 540.00
12	19/015-0004772	VASQUEZ VALENZUELA CARLA ANDREA	13 AVO ENTREGABLE 2021	S/. 1,035.00
13	19/015-0004677	MUÑOZ HUAMAN MIRIAM	PERSONAL DE LIMPIEZA - DICIEMBRE 2021	S/. 1,000.00
14	19/015-0004751	WILMAR FLORES RODRIGUEZ	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN EQUIPO BIOMEDICO - 2021	S/. 4,500.00
15	20/015-0004328	AGM SERVER SAC	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA DE ANESTESIA - 2021	S/. 22,815.00
16	07/015-0000538	UTILITARIOS MEDICOS SAC	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES N°7-2021	S/. 2,289.00
17	07/015-0000550	MEDIC LINE LAB SAC	TIRAS REACTIVAS PARA TOMA DE GLUCOSA X50 - 2021- DIC	S/. 4,896.00
18	07/015-0000060	CORPORACION VALTAKS SCRL	ADQUISICION DE MANDIL DESCARTABLE ACEPTICO TALLA L-2021- ENERO	S/. 1,160.00

